



Asamblea General

Distr. general
9 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Temas 138 y 47 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para 2023

**Prácticas y actividades de asentamiento israelíes
que afectan a los derechos del pueblo palestino y
otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución [A/C.4/77/L.12/Rev.1](#)**

**Trigésimo segundo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos
Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto
por programas para 2023**

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una versión anticipada de la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/77/18](#)), de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.4/77/L.12/Rev.1](#), relativo a las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental. La Comisión recibió información y aclaraciones adicionales de los representantes del Secretario General, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 2 de diciembre de 2022.

2. En su exposición, el Secretario General indica que, con arreglo al párrafo 18 del proyecto de resolución [A/C.4/77/L.12/Rev.1](#), la Asamblea General decidiría, de conformidad con el Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas, solicitar a la Corte Internacional de Justicia, en virtud del Artículo 65 del Estatuto de la Corte, que emita una opinión consultiva sobre las siguientes cuestiones, teniendo en cuenta las normas y los principios del derecho internacional, lo cual incluye la Carta, el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos, las



resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la Asamblea y el Consejo de Derechos Humanos, y la opinión consultiva de la Corte de fecha 9 de julio de 2004:

a) ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que se derivan de que Israel continúe violando el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, de sus prolongados actos de ocupación, asentamiento y anexión del territorio palestino ocupado desde 1967, incluidas las medidas destinadas a alterar la composición demográfica, el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén, y de la aprobación por Israel de legislación y medidas discriminatorias conexas?

b) ¿Cómo afectan las políticas y prácticas de Israel que se mencionan en el párrafo 18 a) al estatuto jurídico de la ocupación y qué consecuencias jurídicas se derivan de ese estatuto para todos los Estados y para las Naciones Unidas? ([A/C.5/77/18](#), párr. 2)

II. Recursos necesarios

3. En su exposición, el Secretario General proporciona información acerca de: a) la relación entre el mandato formulado en el proyecto de resolución y el proyecto de presupuesto por programas para 2023; b) los entregables y actividades necesarios para cumplir el mandato; y c) las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución (*ibid.*, párrs. 3 a 8).

4. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las consecuencias para el presupuesto por programas se habían preparado partiendo del supuesto de que se celebrarían audiencias en los procedimientos consultivos previstos en 2023, antes de que se produjera el cambio trienal en la composición de la Corte en febrero de 2024. Se informó también a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que el proyecto de presupuesto por programas para 2023 se había preparado en función del calendario de la Corte aprobado en ese momento, por lo que añadir la opinión consultiva al calendario daría lugar a recursos necesarios adicionales en 2023.

5. Por otra parte, en la exposición del Secretario General se indica que en el proyecto de presupuesto por programas para 2023 no se han previsto créditos para la ejecución del mandato incluido en el proyecto de resolución y que, en este momento, no es posible determinar qué actividades de la sección pertinente del proyecto de presupuesto por programas para 2023 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2023. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales mediante una consignación adicional para 2023 (*ibid.*, párr. 10). La Comisión Consultiva observa que los gastos para 2021 consignados en la sección 7 (“Corte Internacional de Justicia”) ([A/77/6 \(Sect. 7\)](#)) fueron inferiores en 3.152.300 dólares (el 10,24 %) a las sumas aprobadas por la Asamblea General.

6. En el cuadro 1 de la exposición del Secretario General figura un resumen del total de recursos necesarios adicionales para 2023, 2024 y 2025 (320.900 dólares) derivados del proyecto de resolución [A/C.4/77/L.12/Rev.1](#).

7. En el cuadro 1 se muestra que los recursos adicionales en 2023 ascienden a 233.900 dólares, que incluyen:

a) Otros gastos de personal (141.600 dólares): servicios de interpretación y documentación, en particular traductores, intérpretes y auxiliares de procesamiento de textos que presten apoyo durante las audiencias públicas, incluidos los procedimientos escritos y orales con participación de los Estados y las organizaciones intergubernamentales, y las sesiones privadas de la Corte, principalmente para la deliberación de los magistrados;

b) Servicios por contrata (59.000 dólares): apoyo adicional en materia de seguridad durante las audiencias, así como para la traducción y la impresión externas de los documentos con miras a su distribución a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

c) Gastos generales de funcionamiento (33.300 dólares): alquiler de mobiliario y equipo destinado a las audiencias y el establecimiento de una sala de prensa, franqueo con miras a la distribución de documentos, suministros para la reproducción interna, material de oficina y fotografías durante las audiencias.

8. En 2024 se necesitará un total de recursos de 57.000 dólares en concepto de personal temporario para reuniones con miras a la preparación del volumen de la serie *Pleadings* y para la impresión de la opinión consultiva y las declaraciones y opiniones de los magistrados para los informes de la Corte. En 2025 se necesitará un total de recursos de 30.000 dólares para la impresión de los volúmenes de la serie *Pleadings*. Las necesidades se reflejarán en la sección 7 (“Corte Internacional de Justicia”) de los proyectos de presupuesto por programas para los ejercicios presupuestarios respectivos (A/C.5/77/18, párr. 8).

9. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el puesto de Traductor/Revisor creado en 2021 no era suficiente para que el Departamento de Asuntos Lingüísticos hiciera frente a su volumen de trabajo actual, que era cada vez mayor. La Comisión recuerda que en el presupuesto por programas para 2022 se previeron recursos, principalmente para que la Corte implantara eLUNA, una herramienta de traducción asistida por computadora en línea y no comercial, desarrollada internamente para las necesidades específicas de los traductores y redactores de actas literales de las Naciones Unidas, con miras a lograr ganancias en eficiencia (véanse A/76/7 y A/76/7/Corr.1, párr. III.8 a)).

10. Se informó también a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que la División de Seguridad y Asistencia General de la Secretaría contaba con tres funcionarios del cuadro de Servicios Generales que prestaban servicios de seguridad en los dos edificios ocupados por la Corte dentro de los locales del Palacio de la Paz. Se informó además a la Comisión de que, dada la asistencia prevista de delegaciones de los Estados, representantes del cuerpo diplomático, invitados y miembros de la prensa y del público, la División no tendría capacidad suficiente para controlar el acceso a los locales y brindar seguridad al Gran Salón de Justicia y las salas utilizadas por las partes durante las actuaciones. No obstante, la Comisión recuerda que el Secretario General indicó que, tras haberse descubierto amianto en el Palacio de la Paz, la Secretaría estaba preparando el traslado temporal de la Corte a fin de que pudieran ejecutarse obras de calado para descontaminar y renovar el edificio (véase A/76/6 (Sect. 7), párr. 7.38 b) i)). La renovación, cuyo inicio estaba previsto para mediados de 2022 como pronto, duraría aproximadamente ocho años.

11. La Comisión Consultiva alienta a la Secretaría de las Naciones Unidas a que se esfuerce por absorber, en la medida de lo posible, los recursos necesarios adicionales en los recursos del proyecto de presupuesto por programas para 2023 y, teniendo en cuenta el patrón de gastos, recomienda una reducción del 10 % (2.000 dólares) en los servicios por contrata para impresión externa, una reducción del 15 % (600 dólares) en los servicios por contrata en materia de seguridad, y una reducción del 15 % en los gastos generales de funcionamiento correspondientes, respectivamente, al alquiler de mobiliario y equipo (3.300 dólares) y a suministros y materiales (1.400 dólares).

III. Conclusión

12. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General figuran en los párrafos 11 y 12 de la exposición del Secretario General. **Con sujeción a la recomendación que ha formulado en el párrafo 11, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si la Asamblea aprobara el proyecto de resolución [A/C.4/77/L.12/Rev.1](#), se necesitarían los siguientes recursos adicionales en el proyecto de presupuesto por programas para 2023:**

a) **Recursos adicionales por valor de 226.600 dólares en relación con la sección 7 (“Corte Internacional de Justicia”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023. La suma total de 226.600 dólares requeriría una consignación adicional para 2023, que debería aprobar la Asamblea General y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos;**

b) **Recursos adicionales por un monto de 21.200 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023, lo que requeriría una consignación adicional de la Asamblea General que se compensaría con un aumento equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).**
